

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00924-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA  
DEMANDADO: ESTEBAN ALFONSO

Téngase en cuenta que el demandado se notificó personalmente del 16 de febrero de 2021, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 820 de 2020, quien en el término legal de traslado guardó silencio.

Ahora bien, sería del caso proferir el auto a que se contrae el artículo 440 del Ordenamiento Procesal, no obstante, se advierte que no se ha aportado el título base de ejecución, por lo que, se requiere a la parte actora, para que, en el término de diez (10) días exhiba e incorpore al proceso el título en original.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **25 de marzo de 2021** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

JT

MS